



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 192 DE 2024

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Vías -Invias, representado por el Doctor **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO** en calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCION CONTRACTUALES (E)**, mediante resolución No. 03192 del 19 de octubre de 2021 posesionado mediante acta No. 148 del 19 octubre del 2021 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el **ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO** secretario privado dela Gobernación de Bolívar obrando en nombre y representación del Departamento de Bolívar, en calidad de Gobernador encargado mediante decreto 532 de 2021 posesionado mediante acta del 02 de enero de 2020, celebraron el convenio Interadministrativo Numero **2045 DE 2021**, con objeto **ANUAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0** por un valor total de **CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$106.440.000.000)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta corriente No. **830-12751-0** del banco Occidente denominada "**ANUAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**", Con fecha de apertura 11 de noviembre de 2021.

Que en la cuenta descrita en el anterior considerando se recibió el día 01 de abril del 2022 el primer desembolso del convenio por valor de. **(\$900.000.000)**, generando rendimientos financieros de noviembre y diciembre de 2023 un valor total de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$2.615.632,85)** como certifica oficio **GOBOL-24-004975** con fecha de seis de febrero de 2024

Cuenta cte No. 830-12751-0 (BANCO OCCIDENTE)		
Año	Período	Rendimientos Generados
2023	Noviembre	\$ 1.286.446,35
	Diciembre	\$ 1.329.186,50
TOTAL		\$ 2.615.632,85

Que en virtud de lo enunciado en la Cláusula sexta, numeral 6 del contrato antes descrito y según instrucciones impartidas en oficio de Correspondencia **SVR-GGPR1 70743** dirigido al doctor Vicente Blel Scaff con fecha de 16 de noviembre de 2022 con fecha de 16, enviado por el gerente grupo grandes proyectos regionales **1 ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ**: "Se requiere que consigne los rendimientos financieros, que se generen en el convenio 2045 de 2021, con fuete de financiación Recursos de Nación deben ser consignados a favor de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL- NIT. 899999090 a la siguiente cuenta bancaria"

Cuenta de Corriente No. **61011094** del Banco de la Republica a nombre de **Dirección del Tesoro Nacional Nit: 899999090– DTN Rendimientos Financieros entidades varias, código portafolio 270, código de transacción sebra 137**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 192 DE 2024

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta corriente No. 830-12751-0 del banco Occidente, de los meses de noviembre de 2023, que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$2.615.632,85)** atendiendo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 2.615.632,85	Tesoro Nacional- Rendimientos Financieros Entidades Varias	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

20 de febrero 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

YAMIL ARANA PADAUI

Gobernador del Departamento de Bolívar

Vo. Bo.: Rafael Enrique Montes Costa. Secretario Jurídico.
Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora Conceptos, Actos Administrativo y Personería Jurídica.
Proyectó: Verónica P. Melo Páez. Profesional Especializado. Tesorería.